

Santiago, 1 de octubre de 2024

DE 05045-24

Señor
Alejandro Tardel Bustamante
Representante Legal
Albatross Renewables SpA
Presente

Ref.: Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto BESS Garuma NUP 4675.

[1] Carta OP00046-24.pdf Ref.: Ingreso de solicitud SAC para el proyecto BESS Garuma, de fecha 04 de enero de 2024.

Responde a ingreso OP00046-24.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) presentada por Albatross Renewables SpA, mediante la carta de la Ref. [1] y los documentos enviados a través de la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto BESS Garuma en S/E Liqcau en 220 kV, esta última propiedad de Engie Energía Chile S.A. El proyecto consiste en un Sistema de Almacenamiento de Energía de 250 MW con 5 horas de duración (1250 MWh).

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 23° y el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión (Reglamento), el Coordinador autoriza la SAC presentada para el proyecto BESS Garuma, bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Autorización de Conexión Definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa Albatross Renewables SpA deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para presentar los antecedentes

necesarios para la obtención de la declaración en construcción del proyecto BESS Garuma hasta **julio de 2026**. En caso de incumplimiento de lo anterior, el Coordinador dejará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Carla Hernandez O'.
Subgerenta de Interconexión de Proyectos
Coordinador Eléctrico Nacional

MMA/NGE

Incl.: "2410-DAA-IACD-PR4675-V1" (.pdf).

"Anexos IACD NUP 4675 BESS Garuma" (Disponible en Plataforma de Acceso Abierto).

c.c.:

Sr. Felipe Camerón D. – Coordinador de proyecto de Albatross Renewables SpA.
Sr. David Espinoza Flores – Coordinador de proyecto de Albatross Renewables SpA.
Sr. Pablo Jorquera Riquelme – Encargado Titular de Engie Energía Chile S.A.
Sr. Juan Eduardo Muñoz Tapia – Encargado Suplente de Engie Energía Chile S.A.
Sr. Erick Zbinden A. - Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.

Anexo 1

Condiciones de aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba de Solución de Conexión del proyecto BESS Garuma, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto corresponde al nuevo paño de conexión denominado J10/J11 en configuración interruptor y medio que se conecta en S/E Liqcau (ex S/E Nueva La Negra) en 220 kV, propiedad de Engie Energía Chile S.A.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	<p>Los resultados de la revisión del diseño conceptual del Proyecto se encuentran contenidos en el documento "2401-DEN-RIC-PR4675-V2.pdf" disponible en el anexo 7.4.</p> <p>La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SAC dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.</p>
Condiciones de conexión	<p>Durante el proceso definido en el Anexo Técnico "Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI", el Solicitante deberá:</p> <p>a) Atender las consideraciones y comentarios señalados en la sección 3 del documento 2401- DEN-RIC-PR4675-V2.pdf disponible en anexo 7.4.</p> <p>Por otra parte, se hace especial mención a los problemas de congestión y restricciones de inyección y retiro a los que podrá verse sometido el proyecto BESS Garuma en caso de concretar su conexión, los que se resumen en la sección 4 del presente Informe y que eventualmente no permitirían hacer uso efectivo de la capacidad instalada del proyecto.</p> <p>En atención a lo anterior, para la operación coordinada del sistema eléctrico, este Coordinador podrá limitar las inyecciones y retiros del proyecto BESS Garuma u otras instalaciones, sin discriminar a los usuarios, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 79° de la LGSE y normativa aplicable.</p>
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	<p>Conforme a lo indicado por el Solicitante y el Propietario no se requiere realizar obras de ampliación, adecuaciones, modificaciones y refuerzos para la conexión del Proyecto. Las obras restantes a que se refiere el artículo 31° del Reglamento y que serán de cargo y responsabilidad de la empresa solicitante corresponden a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Construcción de paño J10 para la conexión en barra de 220 kV de S/E Liqcau. · Construcción de línea 1x220 kV desde BESS Garuma a la barra de 220 kV de S/E Liqcau. · Construcción de subestación Elevadora Proyecto BESS Garuma.

	<p>· Solución de alimentación de Servicios Auxiliares.</p> <p>Lo anterior incluye todas las modificaciones a las instalaciones existentes, ya sean fundaciones, estructuras, sistemas de medida, control y protecciones, urbanizaciones y todas las necesarias para la ejecución del proyecto.</p>
Costos de conexión	<p>Conforme a lo establecido en el Decreto Exento N°5T de 2020 del Ministerio de Energía, Albatross Renewables SpA debe efectuar un pago a beneficio de Engie Energía Chile S.A por un monto de 1.631,11 UF por concepto de costos de conexión. El detalle de este cálculo se encuentra disponible en el anexo 7.5.</p>
Plazo para declararse en construcción	<p>El solicitante deberá presentar los antecedentes necesarios para la obtención de declaración en construcción ante la Comisión Nacional de Energía a más tardar en julio de 2026.</p>